CONTRATO N° 19/2021

Entre la Municipalidad de Nanawa, domiciliada en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez, Nanawa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Javier Marcelino Núñez Medina, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOA**, con RUC 782811-0, domiciliada en Calle Primavera N° 550, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, con Cédula de Identidad N° 782.811, en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHO 3 AULAS – COLEGIO NACIONAL SILVESTRE MARTINEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO DE 3 AULAS – COLEGIO NACIONAL SILVESTRE MARTINEZ. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390127.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Municipalidad de Nanawa, según Resolución I.M. N° 06/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 45/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	DESMONTE DE TECHO EXISTENTE CON RECUPERACIÓN DE TEJAS Y TEJUELONES - APROX 30%	m2	219,90	49.561	10.898.464
2	REFUERZO DE MUROS CON VARILLAS DEL 8MM EN ZETA CON REPOSICIÓN DE REVOQUE Y PINTURA	Gl.	1,00	512.500	512.500
3	REPOSICIÓN DE TECHO CON TEJAS Y TEJUELONES	m2	219,90	248.000	54.535.200

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Víctor Hugo Caballero
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

	CERÁMICOS Y TIRANTERÍA				
4	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.005.885	1.005.885
5	LIMPIEZA FINAL	Gl.	1,00	1.137.364	1.137.364
				MONTO TOTAL GUARANÍES:	**68.089.413**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Atlas S.A. – Cuenta Corriente N° 1034515.

La moneda, formas y condiciones de pago:
Moneda del contrato: Guaraníes
Condiciones de pago: Contra certificado
Plazo de pago: 5 (cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
-Nota de solicitud de pago del contratista.
-Factura Legal a nombre de la Convocante.
-Certificado de obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.
- Acta de Recepción provisoria, y definitiva en su caso.
-Última Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de ejecución de la obra sito en Colegio Nacional Silvestre Martínez, Barrio San Miguel, Zona Urbana del distrito es de: 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.
La Recepción provisoria de las obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los cinco (5) días concluidos el periodo de ejecución de obras.
La recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Contratista.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 5% (cinco por ciento) conforme a la Ley N° 2051/03 en forma de Póliza de Seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato, deberá reunir las siguientes condiciones:
El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 160 (ciento sesenta) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Víctor Hugo Caballero
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

posteriores a la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

De acuerdo a la cláusula 6° del presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay, a los **03** días del mes de **junio** del **2021**.-

Firmado por **JAVIER M. NÚÑEZ MEDINA**
INTENDENTE MUNICIPAL
Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
Víctor Hugo Caballero
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Firmado por **Idalgo Alvarenga Núñez**
Contratista
PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay